

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO- Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

Contrato N°4600100707 DE 2024

Orden de Compra N°124186

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín– Secretaria de Seguridad y Convivencia de Medellín
CONTRATISTA:	Grupo EDS Autogas S.A.S
NIT:	900.459.737
REPRESENTANTE LEGAL:	Juan Camilo Gomez Jiménez
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.753.074
OBJETO:	“Suministrar Combustible para el Parque Automotor de los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la Ciudad”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres M/L (\$9.874.446.683).
VALOR ADICIONADO:	Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000)
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Nueve Mil Ochocientos noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos M/L (\$9.894.446.683).
PLAZO INICIAL:	Trecientos Veintinueve (329) días calendario
AMPLIACIONES:	Ampliación N°01: Por el termino de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día 01 de enero del año 2025 hasta el día 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	N/A
FECHA DE REANUDACION DEL CONTRATO:	N/A
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO:	Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (449) días calendario
FECHA DE INICIO:	07/02/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2025

Handwritten signature

Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO- Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

En la ciudad de Medellín, el día **30 de abril del año 2025**, se reunieron **Jorge Ivan Zapata Correa** como Supervisor y **Juan Camilo Gomez Jiménez**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **Grupo EDS Autogas S.A.S** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. A la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.
2. Que de conformidad con la cláusula catorce del ACUERDO MARCO DE PRECIOS **CCE-326-AMP-2022** DE PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NACIONAL III CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S (y otros), "Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje, informando el mecanismo de recaudo, de tal manera que sean claros para los Proveedores..."

Que dentro de la orden de compra No. 124186 del 6 de febrero de 2024, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, incluyó dentro de los gravámenes adicionales aplicables a dicha orden, la "Estampilla Proinnovacion" por el 1,00%.

Que, en la ejecución del contrato, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín encontró que, para el caso, no era aplicable el cobro de la ""Estampilla Proinnovacion" por el tipo de la modalidad de la contratación (selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios".

Que, por lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín solicitó a GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S la devolución de la suma de \$73.144.823 la cual corresponde al mayor valor cobrado en las facturas del 7 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 y la suma de \$4.834.930,68 por mayor valor cobrado en las facturas del mes de abril de 2025, derivadas de la Orden de Compra No. 124186 por concepto de la inclusión equivocada de la "Estampilla Proinovacion 1%".

Que en cumplimiento de lo anterior y en virtud de la reunión sostenida por las partes el 11 de abril de 2024, GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S efectuará la devolución de \$77.979.753 discriminada anteriormente por concepto de la inclusión equivocada de la "Estampilla Proinovacion 1%", mediante Notas Crédito a la facturación pendiente de pago por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, así:



Cód. FO-GECO-040	Formato FO-GECO- Acta de Terminación	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 8		

- Nota Crédito por valor de \$44.021.385 a la factura No. C-00138120 del mes de marzo de 2025, a la fecha ya efectuada por GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S
 - Nota Crédito \$4.834.930,68 a la factura C001-42207 previamente indicada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín.
 - Nota Crédito por valor de \$29.123.438 a las facturas generadas en el mes de abril de 2025, siempre y cuando el Distrito haya efectuado el reembolso de esta suma de dinero que fue objeto de retención por parte del Municipio de Medellín y que GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S registró y declaró a la DIAN.
3. A la fecha está pendiente que se realice el pago con recursos que se encuentran en reserva presupuestal de vigencia 2024, obrando de conformidad con la Resolución del COMFIS N°097 – Rad. 202450084067 del 24 de octubre del 2024, “por medio de la cual el COMFIS reglamenta la constitución de Reservas presupuestales excepcionales con los saldos de compromisos que, a 31 de diciembre de 2024, no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín”, artículo 4, numeral 1 y el pago se realizará una vez se expida la resolución de ajustes y reservas para la próxima vigencia y se realicen a nivel interno las actualizaciones de fichas y los traslados presupuestales correspondientes (Aproximadamente abril de 2025), en todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito.
4. Sin perjuicio de la presente acta, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y a las garantías que amparan la calidad de los mismos durante la vigencia de las pólizas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

Jorge Ivan Zapata Correa
Jorge Ivan Zapata Correa
 Supervisor


GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S
 NIT. 900459737-5
Juan Camilo Gomez Jimenez
Juan Camilo Gomez Jiménez
 Representante Legal

[Handwritten signature]